



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: Creación de la DIRECCIÓN GENERAL de INVESTIGACIÓN del IUNMa

VISTO el EX-2022-35798982-APN-IUNDDHH#MJ del REGISTRO de este Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos-IUNMA-, las Leyes Nros. 24.521 y 26.995, el Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” aprobado por Resolución N° 1249/2015 del Ministerio de Educación de la Nación, la Resolución Firma Conjunta RESFC-2020-1-MEy RESOL-2022-28-APN-IUNDDHH-MJ.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.995 creó el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” (IUNMa) como unidad funcional dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (art. 1°), estableciendo que: “en todo lo atinente a su constitución, organización y funcionamiento, el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos ‘Madres de Plaza de Mayo’ estará ajustado al régimen jurídico aplicable a las instituciones universitarias nacionales” (art. 2°).

Que el IUNMa por su característica institucional conforme a lo que surge del art. 27 de la Ley N° 24.521, “circunscribe su oferta académica de formación profesional, de investigación, de producción y de extensión al área disciplinaria de las Humanidades y Ciencias Sociales con orientación en Derechos Humanos” (art. 2° del Estatuto Provisorio).

Que el art.6° del Estatuto Provisorio “postula una visión afincada en la búsqueda de la excelencia académica en la creación, enseñanza y transferencia de conocimiento, con definida orientación en el campo de los Derechos Humanos”.

Que, a su vez, el Estatuto Provisorio en su art. 7° al definir los objetivos específicos del IUNMa, incluye: “(a) Crear y transmitir conocimiento académico y científico socialmente relevante, a través de las actividades de enseñanza, investigación y vinculación comunitaria, con especial énfasis en los Derechos Humanos, asegurando una formación profesional de excelencia y compromiso solidario con la comunidad” y “d) Implementar actividades de creación de conocimiento a través de la investigación aplicada en el campo de las Humanidades y las Ciencias Sociales, con prioridad en la generación de conocimientos socialmente relevantes a la hora de

contribuir a expandir el horizonte de derechos políticos, sociales y culturales de la comunidad nacional.”

Que el IUNMa debe asegurar, en ese marco, “la libertad académica en el ejercicio de la docencia, la investigación y las acciones de vinculación comunitaria o extensión, promoviendo la convivencia de diversas corrientes y líneas de pensamiento en el marco del respeto irrestricto al régimen democrático y republicano de la REPÚBLICA ARGENTINA y de los Derechos Humanos” (art. 8° del Estatuto Provisorio).

Que, al mismo tiempo, adopta para su organización académica una estructura compuesta por Departamentos (Unidades Académicas), Carreras, Centros de Investigación y Programas Especiales, los cuales mantendrán coherencia en sus acciones mediante la coordinación de las Direcciones de los respectivos Departamentos, las Secretarías y el Rectorado (art. 9° del Estatuto Provisorio).

Que, en ese marco y dentro de lo establecido en el art. 18 del Estatuto Provisorio, mediante el art. 2° de la RESOL-2022-17-APN-IUNDDHH#MJ, se crearon los Centros de Investigación que se corresponden con las carreras universitarias que se dictan en este Instituto Universitario.

Que el art. 17 del Estatuto Provisorio establece que la coordinación de los Centros de Investigación estará a cargo de un Director/a y será supervisada por la Secretaría Académica.

Que, el contexto de la Misión y Visión del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”, entiende así como objetivo irrenunciable de las instituciones universitarias nacionales contribuir al desarrollo nacional, al mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo, a la democratización de la vida colectiva, en especial a la resolución de los problemas concretos que aquejan a la comunidad, y a la creación y difusión de un conocimiento útil en el marco del diálogo entre el saber académico y las culturas populares.

Que, en consecuencia, corresponde la creación de la Dirección General de Investigación bajo dependencia jerárquica y funcional Secretaría Académica, como el área responsable de la gestión y la administración de las actividades de investigación y desarrollo que se llevan a cabo en el ámbito del IUNMa.

Que son atribuciones, entre otras, del Consejo Superior “Aprobar el Plan estratégico del Instituto, con las orientaciones generales de acciones de docencia, investigación, vinculación comunitaria, transferencia y cooperación, así como las pautas generales de la evaluación de la gestión académica e institucional” (cfr. art.44 inc. e) del Estatuto Provisorio).

Que el Rector tiene, entre otras atribuciones y funciones, la de ejercer la conducción académica y representación del Instituto, proponer al Consejo superior, con la colaboración de las Secretarías y del personal académico competente, el Plan estratégico del Instituto (cfr. art 53 inc. a) e i) punto 3 del Estatuto Provisorio).

Que, finalmente, por RESOL-2022-28-APN-IUNDDHH#MJ se delegaron en el suscripto, desde el 11 y hasta el 22 de abril de 2022, ambos inclusive, el ejercicio de las funciones reconocidas al Rector Organizador por las Leyes Nros. 24.521 y 26.995 y el Estatuto Provisorio del IUNMa.

Que la Secretaría Académica ha tomado la intervención de su competencia (arts. 57 inc. p) y q) del Estatuto Provisorio).

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades previstas en el art. 49 la Ley N° 24.521, 5 de la ley 26.995 y los arts. 6°, 7° incs. a) y d), 8°, 9°, 17, 44 inc. e) y 53 inc. a) e i) del Estatuto Provisorio, la Resolución Firma Conjunta RESFC-2020-1- APN#ME y RESOL-2022-17-APN-IUNDDHH#MJ.

Que, por RESOL-2022-28-APN-IUNDDHH#MJ, el Señor Rector Organizador delegó en el Señor Vicerrector, designado por RESOL-2020-42-APN-IUNDDHH#MJ, desde el 11 y hasta el 22 de abril de 2022, ambos inclusive, el ejercicio de las funciones que le asisten por las Leyes Nros. 24.521 y 26.995 y el Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS "MADRES DE PLAZA DE MAYO" (art. 1°).

Que, la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en el art. 5° de la Ley N° 26.995, el art. 49 de la Ley N° 24.521, el art. 53 inc. q), r) y s) del Estatuto Provisorio, la Resolución Firma Conjunta No. RESFC-2020-1-APN#ME, y RESOL-2022-28-APN-IUNDDHH#MJ.

Por ello,

EL VICERRECTOR

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

"MADRES DE PLAZA DE MAYO"

EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL RECTOR ORGANIZADOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar la creación de la Dirección General de Investigación del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS "MADRES DE PLAZA DE PLAZA DE MAYO", bajo dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría Académica, cuyas misiones y funciones se encuentran definidas en el Anexo I (IF-2022-35847926-APN-IUNDDHH#MJ) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°. La Dirección de Investigación creada por el artículo precedente, estará a cargo de un/a Director/a, General designado/a por el/la Rector/a, con un mandato de cuatro (4) años y a propuesta de la Secretaria Académica, siendo requisitos para su designación tener título de grado de una institución universitaria nacional y antecedentes académicos y profesionales en la materia.

ARTICULO 3°.- Se encomienda a la Secretaría Académica elevar la propuesta de designación de el/la Director/a General de Investigación del artículo 1 de la presente resolución en un plazo que no exceda de noventa días (90) de sancionada la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Establecer que hasta tanto se designe al Director/a General de Investigación, aquella funcionará con un/a (1) colaborador/a, designada/o por la Secretaría Académica y bajo su dependencia.

ARTICULO 5°. Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6. Regístrese, comuníquese por copia a las Secretarías Académica, General y de Administración, y a los Departamentos Académicos, publíquese en el sitio oficial (<http://www.iunma.edu.ar/>) y redes sociales oficiales. Cumplido, archívese.

